

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

24767 REAL DECRETO 2570/1977, de 7 de octubre, por el que se concede el Collar de la Orden de Isabel la Católica al Excelentísimo Señor José López Portillo, Presidente de los Estados Unidos Mejicanos.

Queriendo dar una muestra de Mi Real aprecio al Excelentísimo Señor José López Portillo, Presidente de los Estados Unidos Mejicanos,

Vengo en concederle el Collar de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a siete de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

24768 REAL DECRETO 2571/1977, de 7 de octubre, por el que se concede la Banda de Dama de la Orden de Isabel la Católica a la Señora Carmen Romano de López Portillo.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a la Señora Carmen Romano de López Portillo,

Vengo en concederle la Banda de Dama de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a siete de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

MINISTERIO DE DEFENSA

24769 RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades y Patrimonio de la Tercera Región Aérea por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Declarados de utilidad pública y urgencia, a efectos de expropiación, los terrenos comprendidos en el expediente «Base Aérea de Reus. Expropiación de terrenos para instalación de las radiobalizas intermedia y exterior», por hallarse incluidos en el Plan de Desarrollo Económico y Social vigente, de acuerdo con el apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, se comunica por el presente que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y por las autoridades correspondientes, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se detallan:

Finca número 1, propiedad de don Juan Alasa Martorell, sita en el término municipal de Constantí (Tarragona), polígono 43, parcela 112-a, de 100 metros cuadrados.

Finca número 2, propiedad de don José Fortuny Sarra, sita en el término municipal de Pallaresos (Tarragona), polígono 1, parcela 11-a, de 1.536 metros cuadrados.

El acto del levantamiento de las actas previas tendrá lugar el día 27 del actual, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Constantí (Tarragona), de la finca señalada con el número 1, y en el Ayuntamiento de Pallaresos (Tarragona), el mismo día, a las doce horas, de la finca señalada con el número 2, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas.

Lo que se pone en conocimiento de los propietarios y titulares de derechos afectados por dicha expropiación, al objeto

de que concurran a dicho lugar en el día y hora señalados, pudiendo acudir personalmente o por mandatario y requerir, a su costa, si lo desean, la presencia de Perito o Notario.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 3 de octubre de 1977.—El Jefe de Propiedades y Patrimonio, José Ignacio Toledo Matifón.—3.604-D.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24770 ORDEN de 1 de junio de 1977 por la que se dispone se cumpla sentencia, dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en 30 de marzo de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Peralta Hernández y otros.

Ilmo. Sr.: «Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, en nombre y representación de don Manuel A. Marin García, don Miguel Galla Novas, don Luis Rosales Lloret, don Angel Durán Corsanegro, don José María Marin García, don Baltasar Higuero Rojo, don Félix López Rodríguez y don Juan Manuel Pérez de Cossio, contra el acuerdo de la Presidencia del Gobierno, Dirección General de la Función Pública, de veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres, y los del mismo Organismo de veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, que clasificaron a los seis primeros como personal contratado, de la Casa de Salud de Santa Cristina, y excluyó a los dos últimos de cualquiera de los grupos de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, debemos declarar y declaramos nulos dichos acuerdos por ser contrarios al ordenamiento jurídico, en lo que hacen referencia a don Miguel Gallas Novas, don Luis Rosales Lloret y don Angel Durán Corsanegro, declarando que procede la clasificación de éstos como funcionarios de carrera del mérito Organismo, y desestimando el recurso en parte, debemos declarar y declaramos que en lo demás las resoluciones de veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro se ajustan a derecho, y sin hacer expresa declaración sobre las costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director de la Casa de Salud Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas.

24771 ORDEN de 11 de julio de 1977 por la que se autoriza la creación de la Escuela de Análisis Clínicos en el Departamento de «Fisiología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: La Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia tiene solicitado de este Departamento, al amparo del Decreto 203/1971, de 28 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero), la creación de una Escuela de la especialidad de «Análisis Clínicos» para Ayudantes Técnicos Sanitarios, adscrita al Departamento de «Fisiología» de la citada Facultad;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto antes mencionado, así como el favorable informe del Rectorado de la Universidad de Murcia y el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la creación de la Escuela de Análisis Clínicos en el Departamento de «Fisiología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia.

Segundo.—Dejar sin efecto la Orden de 13 de abril de 1977, que autoriza el funcionamiento provisional de la referida Escuela.

Tercero.—Por la Dirección General de Universidades se adoptarán las medidas oportunas para el desarrollo de la previsto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

24772 ORDEN de 28 de julio de 1977 por la que se concede autorización definitiva y clasificación provisional al Centro no estatal de Bachillerato Unificado Polivalente «Montessori», de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el Centro que se relaciona, en solicitud de autorización definitiva para la apertura del Centro no estatal de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que el expediente ha sido debidamente tramitado por la Delegación Provincial y favorablemente informado por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y la misma Delegación que lo eleva con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/74, de 10 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), Ordenes ministeriales de 22 de marzo, 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18), y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley, y que de los informes y documentos aportados se deduce que el Centro se halla dispuesto para la apertura y funcionamiento con arreglo a la normativa vigente,

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del Centro no estatal de Bachillerato que se relaciona a continuación:

Provincia de Salamanca

Municipio: Salamanca.

Localidad: Salamanca.

Denominación: «Montessori».

Domicilio: Avenida de Federico Anaya, sin número.

Titular: Manuel García y Fernando Martín.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

24773 CORRECCION de errores de la Orden de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Complutense de Madrid.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 144, de 17 de junio de 1977, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 13702, en la especialidad de «Investigación Operativa», donde dice: «Modelos Cibernéticos y Autócratas», debe decir: «Modelos Cibernéticos y Automatas».

En la misma página, Sección de Ciencias de la Computación, donde dice: «Tratamiento de la Informática Numérica», debe decir: «Tratamiento de la Información no Numérica».

En la página 13703, Sección de Metodología y Didáctica de la Matemática, donde dice: «Metodología de Matemáticas II», debe decir: «Metodología de la Matemática II».

En la misma página y Sección, en los cursos cuarto y quinto, donde dice: «Una asignatura a elegir entre:», debe decir: «Dos asignaturas a elegir entre:».

24774 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se transforma en mixto el Instituto Nacional de Bachillerato «Poeta Viana», de Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: Por Decreto 1783/1969, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), fue creado el Instituto Nacional de Bachillerato femenino «Poeta Viana», de Santa Cruz de Tenerife.

La evolución de la población escolar del área urbana donde está ubicado el mencionado Instituto hace que se produzca una distribución desproporcionada de los escolares entre los distintos Centros docentes. Con el fin de corregir dicha anomalía, se hace necesario su clasificación como Instituto Nacional de Bachillerato mixto.

Por todo ello,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El Instituto Nacional de Bachillerato femenino «Poeta Viana», de Santa Cruz de Tenerife, se transforma en Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 4, con efectos del próximo curso académico 1977-78.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1977.—El Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

24775 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se transforman en mixtos los Institutos Nacionales de Bachillerato «Arrahona» y «Egara», de Sabadell-Tarrasa (Barcelona).

Ilmo. Sr.: En Sabadell-Tarrasa vienen funcionando los Institutos Nacionales de Bachillerato, femenino «Egara» y masculino «Arrahona», creados por Decreto 3024/1966, de 17 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre).

La evolución de la población escolar del área urbana donde están ubicados los mencionados Institutos hace que se produzca una distribución desproporcionada de los escolares entre los distintos Centros docentes. Con el fin de corregir dicha anomalía, se hace necesaria su clasificación como Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos.

Por todo ello,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer lo siguiente: Los Institutos Nacionales de Bachillerato, femenino «Egara» y masculino «Arrahona», se transforman en Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos, con efectos del próximo curso académico 1977-78.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1977.—El Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE TRABAJO

24776 ORDEN de 20 de agosto de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Alfonso Moreno Contreras, y seguido ante el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 25 de septiembre de 1976 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Alfonso Moreno Contreras, y seguido ante el Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que no damos lugar a la excepción de inadmisibilidad del recurso opuesta por el Abogado del Estado y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don Alfonso Moreno Contreras contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de veintinueve de enero de mil novecientos setenta y uno, confirmatoria de la del diecinueve de junio de mil novecientos setenta, que desestimó la alzada contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid del diez de marzo de mil novecientos setenta, resoluciones que por estar ajustadas a derecho mantenemos; sin una condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Jerónimo Arzamena Sierra, José Luis Ruiz Sánchez, Pablo García Manzano (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de agosto de 1977.—P. D., el Secretario general Técnico, Miguel A. Campos.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.